



# Resolución de la Gerencia General

Lima, 25 de julio de 2022

**N° -2022-MP-FN-GG**

## **VISTOS:**

Los Oficios N°s 001083y002071-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE, de fechas 24 de marzo y 15 de junio del 2022, de la Administración del Distrito Fiscal de Cañete; los Informes N° 000118 y 000310-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE de fechas 23 de marzo y 08 de junio del 2022, del Encargado de la Oficina de Informática de la sede fiscal de Cañete; el Oficio N° 000189-2022-MP-FN-OCPABI-SGCP de fecha 13 de mayo del 2022, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe Técnico de Baja N° 037-2022-MP-FN-GG-OCPABI de fecha 27 de junio del 2022, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000536-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 20 de julio de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

1. El 23 de marzo de 2022, mediante el Informe N° 000118-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE el encargado del Área de Informática de la sede fiscal de Cañete manifiesta a la Administración del Distrito Fiscal de Cañete que, el técnico Junior Rejas Yman y la servidora Nadia Benazhic (esta última encargada del area de patrimonio) se constituyeron al local de la cochera verificando todos los equipos informáticos en un total de cincuenta y tres (53) se encuentran en estado de inoperativos, detallando los mismos, para conocimiento y fines que se sirva determinar.
2. El 24 de marzo del 2022, a través del Oficio N° 001083-2022-MP-FN-ADMSFCAÑE y en atención al informe mencionado en el considerando, la Administración del Distrito Fiscal de Cañete remite a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados la relación de bienes patrimoniales eléctricos y electrónicos que se encuentran en mal estado debido a que a la fecha vienen presentando problemas con los componentes internos de los equipos, como la memoria, procesadores, condensadores y resistencias, adjuntando la documentación correspondiente.
3. El 13 de mayo de 2022, con Oficio N° 000189-2022-MP-FN-COPABI-SGCP la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, en atención al Oficio N° 001083-2022-MP-FN-ADMSFCAÑE, a través del cual se solicitó la baja de cincuenta y tres (53) bienes de RAEE manifiesta a la Administración del Distrito Fiscal de Cañete que habiendo verificado la relación de bienes para baja se constató que el bien de código patrimonial N° 375927 denominado acumulador de energía equipo de UPS del ítem 27 se encuentra dado de baja con la Resolución de la Gerencia General N° 000324-2022-MP-FN-GG, solicitando se sirva modificar la relación de los bienes a darse de baja del Informe N° 000118-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE.



4. El 15 de junio de 2022, a través del Oficio N° 002071-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE la Administración del Distrito Fiscal de Cañete, en atención al Oficio N° 000189-2022-MP-FN-COPABI-SGCP remite a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados el Informe N° 000310-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE adjuntando la relación de los bienes informáticos de RAEE en un total de cincuenta y dos (52) indicando que se realizó la modificación de la relación de bienes contenidos en el Informe N° 000118-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE, debido a que se incluyó por error el bien de código patrimonial 0375927, solicitando se sirva continuar con el trámite correspondiente.
5. El 08 de junio de 2022, mediante el Informe N° 000310-2022-MP-FN-ADMDFCAÑE el encargado del Área de Informática de la sede fiscal de Cañete remite a la Administración del Distrito Fiscal de Cañete, la relación detallada de los bienes informáticos de RAEE a darse de baja en un total de cincuenta y dos (52), a fin de que se sirva determinar su trámite.
6. En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 037-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 27 de junio de 2022, recomendó proceder con la baja de cincuenta y dos (52) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 8 150,42 (ocho mil ciento cincuenta con 42/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Cañete.
7. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000536-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 20 de julio de 2022, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 037-2022-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, a fin que se continúe con el trámite respectivo.
8. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, así como los artículos 47, 48 y 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 037-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 20 de junio de 2022.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados,



aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Aprobar** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de cincuenta y dos (52) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es S/ 8 150,42 (ocho mil ciento cincuenta con 42/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Cañete, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 037-2022-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo 01 Relación de Bienes Calificados como RAEE que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - Autorizar** a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

**Artículo Tercero. - Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

**Artículo Cuarto. - Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web de la Institución.

**Artículo Quinto. - Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Cañete, Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**